MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 024 - CENACPASTO-2022

San Juan de Pasto, 29 de abril de 2022

Señor (a):
JULIANA DEL SOL BASTIDAS RODRÍGUEZ
C.C No. 1085275745 expedida en Pasto (N).
RL/ DE CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAS –COLCDA SAS
NIT. 900277983-9
Dirección: Calle 12 No. 8-25 B/ Chapal I Pasto (N)
E-mail: ceo@ibr.com.co
Teléfono: 3214885350 - 3103810830 - 3233805379

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta No.024 - CENACPASTO -2022, de fecha 29 de abril de 2022 dentro de la Invitación de MÍNIMA CUANTÍA N° MC-027- CENACPASTO-2022.

Mediante el presente documento la ORDENADORA DEL GASTO, representado por la señora TENIENTE CORONEL RUTH MARCELA CASTELLANOS AMADOR identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.678.478 expedida en Chiquinquirá-(B), quien actúa en su carácter de Directora de la Central Administrativa y Contable de Pasto, y competente para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de Competencias en materia contractual, quien en consecuencia representa al MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC - PASTO. Que en adelante y para efectos del presente contrato se denominara MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, identificado con NIT. 900363756, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** TENIENTE CORONEL RUTH MARCELA CASTELLANOS AMADOR identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.678.478 expedida en Chiquinquirá-(B), quien actúa en su carácter de ordenadora del gasto debidamente facultada para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del Gasto No. 1897 del 29 de junio del 2021 modificada parcialmente por la resolución 0068 del 11 de enero de 2022 y sus decretos complementarios, quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL.

- **CONTRATISTA: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAS –COLCDA SAS** persona jurídica, con NIT. 900277983-9 representado legalmente por Juliana del Sol Bastidas Rodríguez identificada con cedula de ciudadanía No. 1085275745 expedida en Pasto (N).

La presente Aceptación de la Oferta que se regirá por las siguientes cláusulas - numerales:

1. **OBJETO**: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES (RTM y EC), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO".**

2. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** Prestación de Servicio.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**:

   3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: será hasta el 15 de diciembre de 2022 contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. (Expedición de garantías, aprobación de la garantía y registro presupuestal).

   3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES: La prestación del servicio de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes se realizará en las instalaciones del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ del contratista (lugar ofertado en su oferta), en la Ciudad de Pasto – Departamento de Nariño.

Parágrafo No. 1: El Contratista por intermedio del supervisor del contrato, realizaran cronograma y programación, para la realización de la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes a los vehículos de las Unidades beneficiadas.
Parágrafo 2: Para el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios, se tendrá en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el proceso, oferta y contrato; el no cumplimiento de alguna de las

CENAC REGIONAL PASTO

mismas será motivo de rechazo de los bienes. El recibo de los bienes y/o servicios se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista.

VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la presente aceptación de oferta es hasta por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS MDA/CTE. ($46.359.099,00),** según certificado de disponibilidad presupuestal No 5122 de fecha 11 de abril de 2022, expedido por el jefe de Presupuesto de la CENAC PASTO, con los siguientes Rubros presupuestales por cada unidad:

PRESUPUESTO POR UNIDAD BENEFICIARIA.

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDAD	PORCENTAJE	VALOR TOTAL NECESIDAD
PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL CEDE04 DE ACUERDO OAPF Y PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL GGNAR						
1	A-02-02-02-008-003	10 CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BADRA4	1%	$ 463.590,99
2				BADRA5	2%	$ 927.181,98
3				BADRA6	1%	$ 463.590,99
4				BADRE2	2%	$ 927.181,98
5				BAEEV20	10%	$ 4.635.909,90
6				BAS23	27%	$ 12.516.956,73
7				BASGO	11%	$ 5.099.500,89
8				BATOT14	1%	$ 463.590,99
9				BATOT15	1%	$ 463.590,99
10				BATOT16	0%	$ 0,00
11				BIANG	3%	$ 1.390.772,97
12				BIBOY	5%	$ 2.317.954,95
13				BICON52	3%	$ 1.390.772,97
14				BITER23	2%	$ 927.181,98
15				COPEG	3%	$ 1.390.772,97
16				FTCEC	3%	$ 1.390.772,97
17				FUDRA2	3%	$ 1.390.772,97
18				GMCAB	21%	$ 9.735.410,79
19				GAULA NAR	1%	$ 463.590,99
	VALOR OFERTA ECONOMICA				**100%**	**$ 46.359.099,00**

PARAGRAFO: *La Entidad se reserva el derecho de ajustar cantidades hasta cubrir la totalidad del presupuesto asignado y/o hasta cubrir la necesidad requerida, lo que ocurra primero, de conformidad con lo establecido en el Estudio previo e invitación de proceso de selección, sin embargo, en esta oportunidad no fue necesario aplicar reajuste.*

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO se compromete a cancelar el valor de la presente aceptación de oferta por la suma TOTAL de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS MDA/CTE. ($46.359.099,00),** a favor de la empresa **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAS –COLCDA SAS** persona jurídica, con NIT. 900277983-9 representado legalmente por Juliana del Sol Bastidas Rodríguez identificada con cedula de ciudadanía No. 1085275745 expedida en Pasto (N). en la CUENTA CORRIENTE No. **88055448818** del Banco **BANCOLOMBIA**, que el contratista registró como suya; de la siguiente forma:

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO se compromete a cancelar el valor del contrato de la siguiente forma:

Mediante **PAGOS PARCIALES** dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes parciales de recepción de la prestación del servicio, previamente coordinados con la administración y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del contrato.
3. Factura y/o cuenta de cobro. (Electrónica cunado Aplique)

4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Suscripción del acta de recibo a satisfacción del suministro por parte del MDN- Ejército Nacional-CENAC REGIONAL PASTO, acta suscrita por el supervisor del contrato.
6. Verificación por parte del CENAC PASTO del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimientos de ley.
7. Acta final de recibo a entera satisfacción de lo facturado, debidamente suscrita por el supervisor y contratista.
8. Entrada a almacén.
9. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes
10. Oficio de solicitud de Catalogación Sistema OTAM de cada elemento. (cuando aplique)

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.
PARAGRAFO SEGUNDO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga
PARAGRAFO TRECERO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO, se subordinara a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora.
PARAGRAFO CUARTO: En caso de existir saldos presupuestales por la imposibilidad en su ejecución, la liberación de los mismos, se realizará a través del respectivo acto administrativo debidamente motivado, lo anterior de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

4. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución, para su liquidación en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

5. **CONDICIONES, ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS Y VALORES:** Para la adecuada realización del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones técnicas y valores, contenidos en la Invitación Publica No. MC-027-CENAC-PASTO-2022, en los valores y condiciones mínimas presentadas en su oferta económica, los cuales hace parte integral del presente documento. Además, el CONTRATISTA debe estar presto a los requerimientos técnicos previa coordinación con el supervisor del contrato.

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VR UNITARIO CON IVA INCLUIDO Y DEMAS IMPUESTOS QUE APLIQUE	VR TOTAL CON IVA INCLUIDO Y DEMAS IMPUESTOS QUE APLIQUE
	A-02-02-02-008-004	**OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS**				
1	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (MOTOCICLETAS) (DEL 2015 AL 2019) DE 3 A 7 AÑOS.	UN	20	$ 155.792,00	$ 3.115.840,00
2	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (MOTOCICLETAS) (DEL 2007 AL 2014) DE 8 A 16 AÑOS.	UN	45	$ 155.992,00	$ 7.019.640,00
3	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) (DEL 2015 AL 2019) DE 3 A 7 AÑOS	UN	20	$ 228.451,00	$ 4.569.020,00
4	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) (DEL 2006 AL 2014) DE 8 A 16 AÑOS	UN	50	$ 228.751,00	$ 11.437.550,00
5	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) (DEL 2005 ANTERIORES) DE 17 AÑOS A MÁ	UN	1	$ 228.451,00	$ 228.451,00
6	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) (DEL 2015 AL 2019) DE 3 A 7 AÑOS (PARTICULAR)	UN	9	$ 344.731,00	$ 3.102.579,00
7	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) (DEL 2006 AL 2014) DE 8 A 17 AÑOS (PUBLICOS)	UN	34	$ 344.531,00	$ 11.714.054,00
8	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) (DEL 2006 AL 2014) DE 8 A 17 AÑOS (PARTICULAR)	UN	11	$ 344.931,00	$ 3.794.241,00
9	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) (DEL 2005 ANTERIORES) DE 17 AÑOS A MÁS. (PUBLICOS).	UN	4	$ 344.431,00	$ 1.377.724,00
		TOTAL OFERTA ECONOMICA			**$ 2.376.061,00**	**$ 46.359.099,00**

6. **CONDICIONES, ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:** Para la adecuada realización del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas Adicionales, contenidos en la Invitación Publica No. MC-026-

CENAC-PASTO-2022, condiciones mínimas presentadas en su oferta económica, los cuales hacen parte integral del presente documento. Además, el CONTRATISTA debe estar presto a los requerimientos técnicos previa coordinación con el supervisor del contrato.

CONDICIONES, ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO OFERTADAS	
ÍTEM	**DESCRIPCION**
CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE	El Contratista debe contar con un Centro de Diagnóstico Automotriz legalmente constituido y que posea las Condiciones que determinan los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible para la realización de las REVISIONES TECNICO MECANICAS Y DE EMISION DE GASES CONTAMINANTES. El centro de Diagnóstico Automotor deberá estar ubicado en la ciudad de PASTO.
PERSONAL	El Contratista debe contar con personal idóneo y con la experiencia necesaria para los procesos de revisión y manejo de instrumentos de medición y demás componentes requeridos para el servicio de revisión técnico-mecánica.
EQUIPO	El Contratista debe contar con el equipo necesario y adecuado para la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica.
SEGURIDAD DE LOS VEHICULOS	El Contratista deberá estar encapacidad de velar por la seguridad de los vehículos garantizando que durante el tiempo en que estén bajo su guarda y custodia no se instalen elementos extraños a los mismos, como, por ejemplo: cámaras, dispositivos de seguimiento, explosivos o cualquier otro tipo de artefacto que pueda poner en riesgo la seguridad de los vehículos, la de los conductores o dela Entidad.
REGISTRO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS	El Contratista debe estar en la capacidad de llevar un registro consecutivo exclusivo para los vehículos del parque automotor objeto de la necesidad planteada y ejecución del contrato como resultado del presente proceso, en la que se haga constar, por lo menos: • Fecha • Hora de recepción • Identificación detallada del vehículo • Inventario y condiciones de recepción • Nombre, identificación y firma de quien recibe • Nombre, identificación y firma de quien entrega el vehículo.
CERTIFICACION TECNICOMECANICA	El Contratista EXPEDIRÁ el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisión de gases contaminantes de cada uno de los vehículos objeto de tal revisión. NOTA 1: Si por algún motivo un automotor no aprueba la revisión técnica mecánica y de emisión de contaminantes, el CDA emitirá un concepto y otorgará un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de reprobación para corregir las fallas y presentar de nuevo el vehículo, para la realización nuevamente de la revisión, sin que ello genere un costo adicional para la Entidad. NOTA 2: La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se deberá realizar conforme a lo estipulado en la normatividad vigente, expedida por el Ministerio de Transportes.
REGISTRO RUNT	El Contratista deberá REGISTRAR en el RUNT la información a que haya lugar, según las disposiciones proferidas por el Ministerio de Transporte.
CERTIFICACIÒN DE CUPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD:	El Contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato con la normatividad legal vigente.
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	El Contratista se compromete a dar cumplimiento a todo el protocolo de bioseguridad en la realización de la actividad de acuerdo con la RESOLUCION 739 DEL 9 DE MAYO DE 2020, por medio del cual se establece protocolo de bioseguridad para algunas actividades de comercio en prevención del covid-19.
MANEJO AMBIENTAL	El Contratista deberá cumplir con las normas ambientales que están vigentes en la legislación colombiana; así como de conformidad con la normatividad legal aplica buenas prácticas de manejo ambiental en todos sus procesos. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio **será asumida como su responsabilidad.**
REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA	El oferente no debe estar reportado en el REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA.
SEGURIDAD INDUSTRIAL	El Contratista, deberá cumplir con **todas** las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad. Así mismo, El Contratista certificar que se encuentra en capacidad de portar y proveer a terceros (personal que realizará el suministro de bienes y servicios) los elementos de seguridad industrial y dotación acorde a la naturaleza y al medio ambiente de las actividades a realizar por cada trabajador en el cual desempeñará su labor.
PRIORIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El contratista deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN – EJERCITO NACIONAL-CENAC-PASTO, en la prestación del servicio de revisión técnico – mecánica y de emisión de gases contaminantes.
SEGUIMIENTO	El contratista junto con el supervisor del contrato deberá realizar cruces en forma periódica paraestablecer la disponibilidad presupuestal de cada unidad. De igual forma, para la prestación del servicio el contratista solo deberá recibir autorización por el Supervisor del

CENAC REGIONAL PASTO

	Contrato resultante.

7. GARANTIAS SOLICITADAS

GARANTÍA ÚNICA: El contratista se obliga a constituir la garantía única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de la oferta, la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presenta aceptación de oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
CALIDAD DEL SERVICIO: POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR, ESTA GARANTÍA DEBERÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO.	GARANTÍA ÚNICA	X	
CUMPLIMIENTO: POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR, ESTA GARANTÍA DEBERÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO.	GARANTÍA ÚNICA	X	
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR, ESTA GARANTÍA DEBERÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO.	GARANTÍA ÚNICA	X	

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS Y BENEFICIO DE EXCUSION: en la póliza deberá constar que LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Cuando aplique la póliza de responsabilidad civil extracontractual, esta deberá contener todos los requisitos y amparos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. - Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual - del Decreto 1082 de 2015 y sus porcentajes. **PARAGRAFO TERCERO**: **SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la garantía única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el articulo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO CUARTO: VIGENCIA DE AMPAROS:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación de plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

8. **RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**: De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

GARANTÍA TÉCNICA: El Contratista garantizará al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC PASTO, el cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio, responsabilizándose de los reclamos por cualquier

defecto de calidad, incluyendo el personal empleado para realizar la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes. Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- Que ampara el cumplimiento de las condiciones técnicas de la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes de los vehículos de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad en el servicio.

- Que ampara la calidad y validez de los Certificados emitidos con ocasión de la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes, por el término de un año a partir de su expedición.

- Que ampara la calidad de los servicios y el personal que los desarrolla sea idóneo.

9. **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:** El contratista garantiza por el término contractual que aplica el termino de respuesta a la garantía:

Que en caso de que un automotor no apruebe la revisión técnica mecánica y de emisión de contaminantes, el CDA emitirá un concepto y otorgará un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de reprobación para corregir las fallas y presentar de nuevo el vehículo, para la realización nuevamente de la revisión, sin que ello genere un costo adicional para la Entidad. **PARAGRAFO:** Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

10. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1) Cumplir con los plazos y lugar de donde se deben prestar los servicios de revisión técnico-mecánica.
2) El contratista se compromete a suministrar todas las herramientas, útiles y elementos necesarios para prestar los servicios de revisión técnico-mecánica.
3) El contratista se compromete a realizar y entregar al supervisor cada uno de los informes de la prestación de los servicios de revisión técnico-mecánica.
4) El contratista se compromete a tener las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos correctamente calibrados. Así mismo deberá asumir el transporte necesario para la correcta ejecución del contrato, sin que estos representen un gasto adicional para la Entidad.
5) Expedir el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisión de gases contaminantes de cada uno de los vehículos objeto de tal revisión.
6) Velar por la seguridad de los vehículos garantizando que durante el tiempo en que estén bajo su guarda y custodia no se instalen elementos extraños a los mismos, que puedan poner en riesgo la seguridad de los vehículos, la de los conductores o de la Entidad.
7) Cumplir con las normas ambientales que están vigentes en la legislación colombiana; así como de conformidad con la normatividad legal aplica buenas prácticas de manejo ambiental en todos sus procesos.
8) Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando este aplique.
9) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes y/o servicios que se requieren.
10) Durante el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista debe portar los elementos de protección personal para la prevención del COVID-19.
11) Presentarse para la suscripción del contrato en las instalaciones de la Central Administrativa y Contable Regional Pasto, ubicada en la calle 22 No 14-47 avenida Colombia de la Ciudad de San Juan de Pasto – Nariño.
12) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
13) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de la aceptación y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
14) El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes.

15) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
16) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
17) Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012, Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014, Ley 1955 de 2019).
18) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
19) Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato dentro del plazo establecido.
21) Desarrollar el objeto contractual de forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor designado.
22) Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes y /o servicios.
23) Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.
24) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
25) Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
26) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CENAC PASTO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
27) Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
28) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
29) Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.
30) Cargar en el SECOP II la documentación ordenada para el trámite administrativo de pago.
31) Cumplir con las condiciones técnicas ADICIONALES de obligatorio cumplimiento
32) Las demás que conlleven al cumplimiento eficaz del objeto del contrato.

11. OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO:

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de la prestación de los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

12. Ejercer la supervisión general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

12. SUPERVISOR:

El supervisor de la presente aceptación de oferta es el **MY. HÉCTOR FABIÁN DOMÍNGUEZ LEDESMA Ejecutivo y Segundo Comandante BASPC23**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.062.290**, o** quien haga sus veces en el cargo, nombrado mediante acto administrativo, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios y/o suministros y/o compraventa cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN - JERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
f. En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo, las partes acuerdan adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g. El MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO la información que le requiera.
h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta. Tendrá las siguientes facultades en particular:
i. Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios y/o suministro y/o compraventa objeto de la presente aceptación de oferta.
j. Rechazar los servicios y/o bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
k. Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
l. Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
m. Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
n. Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, todas las consultas sobre Omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
o. Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en la Ley.
p. *Dar aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAM de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento*. (cuando aplique).
q. Realizar la respectiva liquidación de la aceptación de la oferta, conforme a los términos de ley.
r. Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta y la resolución de nombramiento como supervisor.

CENAC REGIONAL PASTO

13. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega y/o prestación del servicio, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidara con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio y/o bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución o no aceptación del servicio y/o suministro y/o compraventa , por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la prestación del mismo, se liquidará con base en el Cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio y/o bien dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma y en la oferta y demás obligaciones contractuales, se Impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por Un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de La Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARAGRAFO PRIMERO: **PAGO DE LAS MULTAS**: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL - CENAC - PASTO para hacer los descuentos correspondientes.
PARAGRAFO SEGUNDO: **EXTENSION PARA LAS DEMAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC - PASTO, no solo para la obligación de prestar los servicios y/o suministro y/o compraventa, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.
PARAGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC - PASTO, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente Aceptación de Oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la presente aceptación de oferta.

14. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARAGRAFO PRIMERO: **NATURALEZA DE LA PENA**: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARAGRAFO SEGUNDO: **RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresara al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

15. DEMAS ESTIPULACIONES:

CENAC REGIONAL PASTO

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la Contratación Estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciono el numeral 5o al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la Oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO

(Original Debidamente Firmado)
TENIENTE CORONEL RUTH MARCELA CASTELLANOS AMADOR
C.C No. 46.678.478 expedida en Chiquinquirá-(B)
ORDENADORA DEL GASTO CENAC REGIONAL PASTO

CONTRATISTA,

(Original Debidamente Firmado)
JULIANA DEL SOL BASTIDAS RODRÍGUEZ
C.C No. 1085275745 expedida en Pasto (N).
RL/ DE CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAS –COLCDA SAS
NIT. 900277983-9

Proyectó:

(Original Debidamente Firmado)
ABG. NATALIA P. CORAL ORDOÑEZ
Comité Jurídico Evaluador – Parte Jurídica

(Original Debidamente Firmado)
AS. ANDREA M. MORA ALFONSO
Comité Financiero Y Económico Evaluador - Parte Económica

(Original Debidamente Firmado)
SS. FRANCISCO JARAMILLO GONZALEZ
Comité Técnico Evaluador – Parte técnica

Vo. Bo.

(Original Debidamente Firmado)
MY. HÉCTOR FABIÁN DOMÍNGUEZ LEDESMA
Ejecutivo y Segundo Comandante BASPC23,
C.C No. 93.062.290,
Supervisor

Revisó y Aprobó:

(Original Debidamente Firmado)
ST. JUAN PABLO VILLAMIL ROMERO
Jefe de Contratación CENACPASTO

CENAC REGIONAL PASTO